

234 207
se à este negocio, nombrando por Comisarios para seguir este
recurso à los mismos D.ⁿ fran.^{co} Sandobal, y D.ⁿ fran.^{co} Rocamora
Melgareso; por lo qual se han echo los tres, con los demas que
les siguieron h.^{ta} quinta acordony à una grave multa, especial-
mente D.ⁿ Juan fran.^{co} Rocamora, la privacion de Oficio, porque
en lugar de contribuir al bien de la Ciudad, la empeña en que
siga, como proprio, negocio ageno: En cuya atencion, y en la de
que sin licencia del Consejo ha pasado à la Corte D.ⁿ fran.^{co}
Sandobal, uno de los Comisarios, concluido el Dho D.ⁿ Salvador
Vmadex, suplicando à S. M. que para remedio de todo, fuese
servido mandar despacharle sobre Cedula, para q.^e se tilde, y vome
el Dho Acuerdo de diez, y siete de Eobiembre, con la proposicion
que dieron por escrito los dos Comis.^s y el Voto del Procurador
Sindico, como injurioso, y denigrativo à su opinion, y contra
la citada R.^a resolution de veinte, y nueve de Octubre; que
al Procurador Sindico, y catorce votos que le siguieron, se le
imponga la multa de mil Ducados à cada uno, y que mediant
te haver venido à esta Corte D.ⁿ fran.^{co} Sandobal, uno de los
Diputados multados, sin Orden del Consejo, à seguir sus
terminacion recursos se le mande salir incontinenti, y que